

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37626** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el Incidente Concursal n.º 15/2014, NIG: 26089 42 1 2011 0009590, por Sentencia de fecha 19 de junio de 2014, y en el procedimiento número 1190/2012, NIG: 26089 42 1 2011 0009590, por Auto de fecha 21 de octubre de 2014 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a Riojamin, S.L., con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono La Portalada, calle Chozo, n.º 19, y CIF B-26273649.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración concursal de la concursada.

3.º La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Riojamin, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 21 de octubre de 2014.- La Secretario judicial.

ID: A140053624-1